Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Secretaría General

BARRANCABERMEJA, ENERO DE 2026

Señores
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA
LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS

Cordial saludo,

A través de la presente, solicito se sirva presentar a la Secretaría General propuesta para la suscripción del Convenio que tiene por objeto:

OBJETO: CONVENIO DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012

ALCANCES DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto convenido, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA deberá cumplir con los siguientes alcances:

En virtud del presente convenio corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja: brindar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos, alcances y extensión señalados por el artículo 22 de la ley 1575 de 2012 (Funciones del Cuerpo de Bomberos), en toda la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja. Parágrafo: La entidad sin ánimo de lucro con la cual se va a realizar el convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el municipio y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la ley, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, la misma es autónoma en su manejo y administración, razón por la cual la vigilancia y supervisión del municipio se efectuará únicamente a efectos de garantizar las debidas condiciones operativas para la adecuada y eficiente prestación del servicio. De la misma manera, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios deberá dar cuenta al Distrito, además de brindar del servicio en sí mismo, de que la inversión de los recursos que reciba por concepto de sobretasa a bomberos únicamente se aplique en aquellos rubros relacionados directamente con su objetivo esencial. Los recursos que el Distrito transfiere tienen como fuente la sobretasa bomberil vigente en el Distrito y deben tener como destinación única y exclusivamente aunar esfuerzos, para brindar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, entre ellos los que a título enunciativo se mencionan: gastos de personal; seguros de bienes y equipos y pólizas contractuales; servicios públicos de la sede de funcionamiento de bomberos y gastos de comunicaciones y transporte; mantenimiento, reparaciones y adecuaciones de las instalaciones donde funciona bomberos y de los equipos utilizados para la prestación del servicio; compra de equipos para la para brindar óptimamente el servicio; combustible y lubricantes.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA:

Bomberos Voluntarios, manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el presente objeto; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio y se obliga en desarrollo del objeto con el Distrito:

1. Cumplir con el alcance del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Destinar rigurosamente los dineros trasferidos por el Distrito para los fines previstos en el objeto del convenio.
3. Rendir informe trimestral al municipio sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los dineros trasferidos. Sin perjuicio del informe trimestral, el Distrito podrá solicitar informes en cualquier momento, con el fin de ejercer vigilancia, responder peticiones de la ciudadanía o atender requerimientos de otras entidades u órganos de control.
4. **El Cuerpo Voluntario de Bomberos de Barrancabermeja**, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL, a través de una Entidad Financiera

ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará a presente Convenio. Si ya existe la cuenta para dicha utilidad, el DISTRITO continuará consignando los giros de estos dineros en la misma.
5. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, se compromete a presentar, las Planillas del Servicio prestado en ejecución del Convenio, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio, y demás informes de avance (TÉCNICO, FINANCIERO Y/O JURÍDICO) cuando sea requerido por la supervisión. De conformidad con la normatividad vigente aplicable, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución del convenio, si a ello hubiere lugar.
6. Manejar una contabilidad específica del convenio.
7. Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio.
8. Rendir informe mensual a la supervisión sobre las actividades desarrolladas, con la documentación que lo acredite.
9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el DISTRITO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, por tanto, corresponde al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, el pago de salarios e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Informar oportunamente al DISTRITO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
12. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio.

Plazo de Ejecución del Convenio

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución será de **trescientos treinta y siete (337) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta que se cumplan la debida ejecución de las actividades contempladas.

A lo cual solicito se sirva anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación de la invitación.
2. Certificado de personería jurídica vigente.
3. Certificado de Representación legal y dignatarios.
4. Estatutos.
5. Certificación expedida por el representante legal donde se acredite bajo la gravedad de juramento que cuentan con los recursos físicos y humanos idóneos para la ejecución de los recursos producto de la transferencia.
6. certificación donde se acredite bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal que el cuerpo de bomberos está capacitado para la ejecución de los recursos transferidos por sobretasa bomberil.
7. Certificado donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal
8. Certificado de veracidad de la información.
9. Tratamiento de Datos
10. Certificación de Aportes al sistema general de seguridad social.
11. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales del representante legal.
12. Antecedentes fiscales, disciplinarios del cuerpo de bomberos voluntarios.
13. Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Gerente y/o Representante Legal (Ley 2097 de 2001)

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría
General

14. Declaración sobre la no existencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés.

15. Copia legible de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

16. RUT del representante legal y de la entidad.

17. Libreta militar del representante legal.

18. Documento en donde se nombre Revisoría Fiscal copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del revisor fiscal

19. Certificación de cuenta bancaria.

NOTA: El proponente con la suscripción del convenio electrónico en la plataforma SECOP II manifiesta que ha leído, conoce y está de acuerdo con lo establecido en todos los documentos publicado por el Distrito de Barrancabermeja en los documentos del presente proceso contractual Y SE COMPROMETE A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
ASPECTOS JURÍDICOS	OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDERÓN		ENERO 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			